

REF.: APRUEBA el CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
URBANO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 302

PUNTA ARENAS, 15 MAYO 2003

VISTOS:

La ley N°17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación que aprueba su reglamento; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución N°026 de 2000 y N°172 de 2001, ambas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 24 de diciembre de 1997 la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió un Convenio con la Universidad de Magallanes, quien administraba fondos de la CONADI a través de los cuales se financiaba el pago de arriendo y consumos básicos para el funcionamiento del Jardín Etnico Flores del Mañana en el local de la Junta de Vecinos N°5 Barrio Norte de la ciudad de Puerto Natales.

2.- Que en el año 2003 no es posible continuar con la modalidad establecida y que la Institución debe hacerse cargo de aquellos costos establecidos en el Convenio anterior para que el programa educativo siga funcionando normalmente.

3.- Que mediante Ordinario N°015/148 del 13/02/2003 la Dirección Regional XII Región solicita suplemento presupuestario para cancelación de arriendo del local donde funciona el Jardín Etnico Flores del Mañana de acuerdo a lo establecido en Anteproyecto Presupuestario 2003 y que mediante Ordinario N°015/0523 del 12/03/2003 del Departamento de Recursos Financieros se envía las remesas correspondientes, con lo que autorizan los pagos.

4.- Que el Jardín Etnico Flores del Mañana se ha mantenido en funcionamiento sin alteraciones y que la Junta de Vecinos N°5 Barrio Norte de Puerto Natales no tiene inconvenientes en seguir facilitando el local señalado.

RESUELVO:

1.- APRUEBA el Contrato de Arrendamiento de Inmueble Urbano ubicado en Libertad N°49, perteneciente a la Junta de Vecinos N°05 Barrio Norte de Puerto Natales con fecha 15 de abril de 2003, suscrito entre esa organización y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para ser destinado al funcionamiento del Jardín Etnico Flores del Mañana.

2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de abril de 2003 son aquellos expresamente señalados en él y para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución.

3.- Impútese los gastos que demanden las obligaciones del Contrato de Arrendamiento aquí señalado a las cuentas del Programa 02 del presupuesto regional vigente según el siguiente detalle:

Consumo de Electricidad	Subtítulo 22	Item 16	Asignación 0010
Consumo de Gas	Subtítulo 22	Item 16	Asignación 0031
Consumo de Agua	Subtítulo 22	Item 16	Asignación 0032
Arriendo de Inmuebles	Subtítulo 22	Item 17	Asignación 0100

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y

ARCHIVASE.

EJECUTIVA”

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA



MARIA ANGELICA ANDRADE GALLARDO
Directora Regional

MAAG/STD/std

A : Junta de Vecinos N°5 Pto. Natales
Recursos Financieros Dir. Regional
E.T.R.
Coordinadora Administrativa
Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DELEGACION XII REGION	
PUNTA ARENAS	FECHA: 15/04/03
Programa	: 02
Item	: 16/100
Monto	: 960.000
Firma	: <i>[Signature]</i>

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DELEGACION XII REGION	
PUNTA ARENAS	FECHA: 15/04/03
Programa	: 02
Item	: 16/010 - 16/031 - 16/032
Monto	: 60.000 - 144.000 - 22.000
Firma	: <i>[Signature]</i>